

Programa Anual de Capacitación con Entidades Federativas

PACEF 2024



SUBSIDIO PARA EL EMPLEO.

¿QUÉ ES?

Es un beneficio fiscal, que surge en apoyo a los trabajadores remunerados con bajos ingresos, para reducir el impacto del impuesto sobre la renta en su economía.

¿QUIÉNES PUEDEN GOZAR DE ESTE BENEFICIO?

Trabajadores cuyos ingresos acumulables no excedan de **\$9,081.00** al mes.

¿CÓMO SE DETERMINA?



Para el cálculo mensual, se aplicará hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por **11.82%**

¿SE PUEDE APLICAR EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO CUANDO EL TRABAJADOR TENGA MAS DE UN EMPLEADOR?

Sí, pero solo uno de los empleadores podrá disminuir el subsidio para el empleo del impuesto que resulte a cargo del trabajador.

NORMATIVIDAD VIGENTE

DECRETO que otorga el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **1 de mayo 2024**.

EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL ART. 3-B DE LA L.C.F

En virtud de que el **subsidio para el empleo** tiene naturaleza de **estímulo fiscal**, las cantidades del impuesto sobre la renta que hayan sido cubiertas con la aplicación del subsidio **no** se considerarán para efectos del proceso de validación del artículo **3 -B** de la Ley de Coordinación Fiscal.



¿QUÉ PASA SI EL IMPUESTO ANUAL A CARGO DEL TRABAJADOR ES MENOR QUE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO CORRESPONDIENTE?

No habrá impuesto a cargo del trabajador.



La diferencia no se puede acreditar y no se permite entregar cantidad alguna al trabajador por concepto de subsidio para el empleo.

Administración General de Recaudación
Administración Central de Programas



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA